

Facatativá septiembre 07 del 2026

Doctora
NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
Secretaria de Salud
Atn, María Del Pilar Garzón Cuervo
Supervisora del Convenio
Gobernación de Cundinamarca
Ciudad

Asunto: Solicitud de prórroga por dos (2) meses – Convenio Interadministrativo No. 1009 de 2025

Respetados señores:

En el marco de las acciones adelantadas para fortalecer la prestación de los servicios de salud, la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá celebraron el Convenio Interadministrativo No. SS-CD-CVI-1009-2025, por valor de NUEVE MIL MILLONES DE PESOS (\$9.000.000.000) M/CTE, con un plazo inicial de ejecución de un (1) mes y veinticinco (25) días, sin superar el 31 de diciembre de 2025.

En atención a las necesidades identificadas durante su ejecución y con el fin de garantizar la continuidad de las acciones previstas para la prestación de los servicios de salud, se efectuó una adición por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$4.500.000.000) M/CTE y se amplió el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2026.

Dentro de los recursos destinados para la vigencia 2026, se asignó la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$225.600.000), con el propósito de fortalecer la capacidad operativa relacionada con el traslado de pacientes, contemplándose para estos recursos un periodo de ejecución de ocho (8) meses.

Estos recursos están destinados a garantizar la disponibilidad de la tripulación requerida en los Puestos de Salud de Albán, Guayabal de Siquima y Subachoque, con el fin de asegurar el traslado oportuno y seguro de los pacientes que, de acuerdo con sus necesidades de atención, requieran ser remitidos a otros niveles de complejidad, en el marco del programa "Médico a tu Territorio".

En virtud de lo anterior, se suscribió un otrosí al Contrato No. 654-2026, cuyo objeto consiste en "Prestar servicios de apoyo como auxiliar de ambulancia, conductor de ambulancia, traslado de pacientes y camillero para la E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá y sus sedes adscritas", por un valor de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$225.600.000) y un plazo de ejecución de ocho (8) meses, con inicio a partir del mes de abril de 2026.

La contratación tiene como finalidad garantizar la continuidad y disponibilidad del personal necesario para la operación de los servicios de transporte asistencial, contribuyendo así a la atención oportuna y segura de los pacientes que requieran traslado desde los puestos de salud anteriormente mencionados hacia instituciones de mayor nivel de complejidad.

A la fecha, los recursos presentan la siguiente ejecución:

CONCEPTO	CANTIDAD DE PERSONAS	VALOR ASIGNADO	PAGO 1 MES DE ABRIL	PAGO 2 MES DE MAYO	PAGO 3 MES DE JUNIO	PAGO 4 MES DE JULIO	VALOR EJECUTADO	VALOR POR EJECUTAR
Auxiliar de enfermería puesto de salud Alban	2	\$ 40.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00
Auxiliar de enfermería puesto de salud Guayabal	2	\$ 40.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00
Auxiliar de enfermería puesto de salud Subachoque	2	\$ 40.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00
Conductor puesto de Salud Alban	2	\$ 35.200.000,00	\$ 4.400.000,00	\$ 4.400.000,00	\$ 4.400.000,00	\$ 4.400.000,00	\$ 17.600.000,00	\$ 17.600.000,00
Conductor puesto de Guayabal	2	\$ 35.200.000,00	\$ 4.400.000,00	\$ 4.400.000,00	\$ 4.400.000,00	\$ 4.400.000,00	\$ 17.600.000,00	\$ 17.600.000,00
Conductor puesto de Subachoque	2	\$ 35.200.000,00	\$ 4.400.000,00	\$ 4.400.000,00	\$ 4.400.000,00	\$ 4.400.000,00	\$ 17.600.000,00	\$ 17.600.000,00
TOTAL		\$ 225.600.000,00	\$ 28.200.000,00	\$ 28.200.000,00	\$ 28.200.000,00	\$ 28.200.000,00	\$ 112.800.000,00	\$ 112.800.000,00
							PORCENTAJE DE EJECUCION	50%

La ejecución de estos recursos inició en abril de 2026 y, teniendo en cuenta que fueron asignados para un periodo de ocho (8) meses, su ejecución se extiende hasta noviembre de 2026.

Sin embargo, el plazo vigente del convenio finaliza el 30 de septiembre de 2026. Por esta razón, se requiere ampliar el plazo contractual por dos (2) meses, hasta el 30 de noviembre de 2026, con el fin de completar el periodo previsto para la ejecución de los recursos, garantizar la continuidad de la tripulación en los tres Puestos de Salud y ejecutar el saldo pendiente de \$112.800.000 M/CTE.

La prórroga solicitada no implica una adición de recursos, sino únicamente la ampliación del plazo necesaria para ejecutar los recursos ya asignados y garantizar la continuidad de las actividades relacionadas con el traslado de pacientes.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud de Cundinamarca autorizar y formalizar la prórroga por dos (2) meses del Convenio Interadministrativo No. SS-CD-CVI-1009-2025, ampliando su plazo de ejecución del 30 de septiembre al 30 de noviembre de 2026.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la aprobación y formalización de la modificación contractual correspondiente.

Cordialmente,

ANDRES MAURICIO GONZALEZ CAYCEDO
Gerente
E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá

Reviso: Fernando Gil García – Subgerente Administrativo y Financiero
Elabora: Juanita Elena Pacheco -Profesional Administrativo Convenios

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de septiembre de 2026, a las 11:10:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79623772
Código de Verificación	79623772260924111042

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

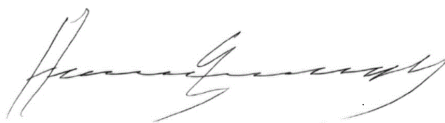
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de septiembre de 2026, a las 11:11:11, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8999991513
Código de Verificación	899999151326092411111

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303592183**



PIB
11:09:23
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES MAURICIO GONZALEZ CAYCEDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79623772:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303592240



PIB
11:09:55
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL FACATATIVA identificado(a) con NIT número 8999991513:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79623772 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/09/2026 11:12 AM



Código Verificación: **LV5W3FZD8G**

Válida hasta: **24/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/09/2026 05:55:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79623772** y Nombre: **ANDRES MAURICIO GONZALEZ CAYCEDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148730242** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir**Policía Nacional de Colombia**

Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:53:12 horas del 30/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79623772**,
Apellidos y Nombres **GONZALEZ CAYCEDO ANDRES MAURICIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Secretaria de salud Cundinamarca**, con NIT **899999114-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA E.S.E HOSPITAL
SAN RAFAEL FACATATIVA
CERTIFICA:**

1. Qué la **E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL FACATATIVA**, identificada con NIT 899.999.151 ha causado adecuadamente todos los aportes del sistema de Seguridad social en Salud (octubre 2026), fondos de pensiones, cesantías y ARL (septiembre 2026).
2. Que los valores correspondientes a dicha causación se encuentran al día en sus pagos, al igual que las obligaciones parafiscales (Caja de Compensación, ICBF y SENA) las cuales fueron atendidas durante el mes de septiembre del 2026, como se muestra en el siguiente cuadro:

No. AFILIADOS	TIPO PLANILLA	PLANILLA	VALOR PAGADO	FECHA LIMITE DEPAGO	FECHA DE PAGO
98	E	9511576024	\$190.145.200	14/10/2026	28/09/2026

La presente certificación se expide a solicitud de la administración, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2026.



RICARDO ALBERTO GIL MONSALVE
REVISOR FISCAL
TP- 16873

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

16873-T

RICARDO ALBERTO GIL MONSALVE
C.C. 13846490
RES. INSCRIPCION 183 DEL 05/02/1987
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS




OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

237081 24200

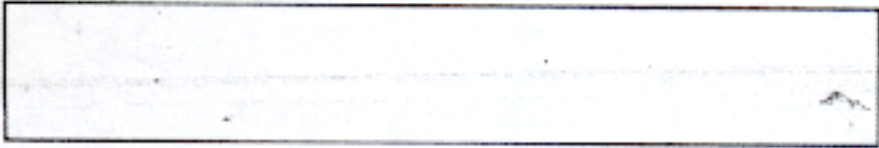
Identificación Plástica S.A. 170014/0117

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A - 21 Bogotá D.C.



FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **13.846.490**
GIL MONSALVE

APELLIDOS
RICARDO ALBERTO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **16-MAR-1957**
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

20-MAY-1977 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1510900-00353118-M-0013846490-20111230 0028869577A 1 1741539523

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

80029584682ADE03

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **RICARDO ALBERTO GIL MONSALVE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 13846490 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 16873-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Agosto de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

1982F79068AD7F03

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que **RG AUDITORES SAS** con NIT: 800243736 y Tarjeta de Registro No 490, representada legalmente por el/la señor(a) RICARDO ALBERTO GIL MONSALVE, SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores como PERSONA JURÍDICA según consta en la Resolución No 116 de 01/10/1998 y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Agosto de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO
REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web
www.jcc.gov.co digitando el número del certificado